

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SG/N/1/TGO/1
13 de marzo de 2012

(12-1369)

Comité de Salvaguardias

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

TOGO

La siguiente comunicación, de fecha 9 de marzo de 2012, se distribuye a petición de la delegación del Togo.

En relación con el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, el Gobierno del Togo notifica al Comité de Salvaguardias que no tiene leyes ni reglamentos relacionados con las disposiciones del Acuerdo. No obstante, en los cordones aduaneros de los ocho (8) Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMO), de la que el Togo forma parte, se aplica una medida de salvaguardia, a saber, el impuesto coyuntural a la importación (TCI), establecido en virtud del Reglamento N° 06/1999/CM/UEMOA, de 17 de septiembre de 1999, relativo a la adopción del mecanismo del impuesto coyuntural a la importación en la UEMA.
